

**Expediente n.º:** 350/2025

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Actividad:** concesión de subvenciones.

**Procedimiento:** subvenciones por concurrencia competitiva.

**Asunto:** convocatoria y bases reguladoras específicas del XVI Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante.

**Documento firmado por:** el alcalde-presidente y el sello de órgano de Secretaría.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                                                             | Fecha      |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|
| Propuesta del Servicio de Cultura y Turismo y Providencia de Alcaldía | 12/06/2025 |
| Autorización del gasto (A)                                            | 25/06/2025 |
| Informe jurídico de Secretaría, y nota de conformidad                 | 13/06/2025 |
| Informe de Intervención, fiscalizando el expediente                   | 13/06/2025 |
| Resolución de Alcaldía, aprobando bases y convocatoria                | 25/06/2025 |
| Publicación en la BDNS                                                | 25/06/2025 |
| Anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca</i>        | 27/06/2025 |
| Acta-propuesta de resolución                                          | 16/08/2025 |

Así pues, y de conformidad con (i) lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en virtud del



(ii) artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el acta-propuesta de resolución elaborada por el jurado, al efecto de lo dispuesto en las bases reguladoras del concurso público, admitiendo a las personas participantes que en ella se contienen.

**SEGUNDO.** A la vista del expediente tramitado al efecto y tras analizar el acta propuesta de resolución emitido por el jurado en virtud de la base reguladora quinta, proclamar a los siguientes ganadores -cuya identidad se da a conocer en acto público abriendo la plica que contienen la identidad de los autores relacionada con el número asignado a los lienzos sellados previamente-:

1. Premio “Isabel Romero”, dotado con 1.000,00 euros: número 2, cuya identidad corresponde a Rubén Paricio Font, con DNI número \*\*\*4229\*\*.
2. Premio “José Luis Tajada Lucas”, dotado con 500,00 euros: número 5, cuya identidad corresponde a Lluís Puiggros Puigdemívol, con DNI número \*\*\*4335\*\*.
3. Premio “Asunción Centelles”, dotado con 300,00 euros: número 1, cuya identidad corresponde a Emiliano Vozmediano López, con DNI número \*\*\*0287\*\*.
4. Premio al mejor artista local, dotado con 150,00 euros: número 18, cuya identidad corresponde a Javier Aragonés Moratalla, con DNI número \*\*\*3663\*\*.
5. Accésit, dotado con 150,00 euros: número 15, cuya identidad corresponde a Blai Tomas Ibáñez, con DNI número \*\*\*0052\*\*.



6. Accésit, dotado con 150,00 euros: número 16, cuya identidad corresponde a Miguel Ángel Medina Plaza, con DNI número \*\*\*4956\*\*.
7. Accésit, dotado con 150,00 euros: número 21, cuya identidad corresponde a Javier Martín Aranda, con DNI número \*\*\*9571\*\*.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

**CUARTO.** Disponer y reconocer el gasto, y ordenar el pago de los premios establecidos en la presente convocatoria, conforme a la legislación vigente y el procedimiento determinado en la tramitación del expediente, por importe total de 2.400,00 euros con el detalle referido anteriormente

**QUINTO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de esta entidad, <https://sisante.sedelectronica.es/>. La publicación en la sede electrónica sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, apartados 1.b) y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.** Publicar esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como disponen el art. 20.8 de la LGS y el art. 7.5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE SISANTE

---

El alcalde-presidente

D. Pedro Garde Mota

